

RAD. 012 2007 00013 00

AUTO No. 5578

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil dieciséis (2.016)

- Atendiendo la solicitud precedente, **DECRETAR** el embargo y retención de los títulos valores y demás documentos representativos de dinero, tales como, CDTs, acciones, aceptaciones bancarias etc. Junto con los créditos que produzcan los dineros en ellos representados a nombre de la demandada **NHORA LEDESMA BELTRAN (C.C. 31.241.731)**. En las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede. **LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$45.000.000.00**

Por secretaría, **LIBRESE** oficio al Gerente de dichas entidades, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto. Así mismo entéresele que se abstenga de efectuar la medida, si poseen cuenta de nómina, e igualmente téngase en cuenta los topes de inembargabilidad señalados en el artículo 126 del Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 0564 de 1996, específicamente el contenido de la Carta Circular Nro. 096 del 9 de octubre de 2013 emanada de la Superintendencia Financiera.

Notifíquese

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 04 AGOSTO DE 2.016

Juzgados de ejecución:
Civiles Municipales
SECRETARIA
Ana Gabriela Calado Enriquez
SECRETARIA

RAD. 034 2012 00804 00

AUTO No. 5597

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil dieciséis (2.016)

De acuerdo al anterior escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, este Juzgado:

RESUELVE:

.- **DECRÉTESE** el embargo y secuestro preventivo de los **bienes** y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del **remanente** del producto de los ya embargados que le puedan quedar al demandado, **CARLOS DANIEL CORTES (C.C. 16.477.090)** como producto del remate dentro del proceso que adelanta **COOPSERP** en el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE CALI, RADICACION 020 2011 00926 00** y la señora **ELIZABETH CADAVID MEJIA** en el **JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.- RADICACION 034 2012 00804 00**. Por secretaria librese el Oficio.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 AGOSTO DE 2.016

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
SECRETARIA
Ana Gabriela Catao Enriquez
SECRETARIA

RAD. 11-2007-00682-00

AUTO No. 5589.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 2 de agosto de 2016.

Revisadas las actuaciones adelantadas en el presente asunto, observa el Juzgado que en diligencia de remate llevada a cabo el día 04 noviembre de 2014 (Fl. 187), se adjudicó el bien inmueble, sobre el cual recaía medida cautelar de propiedad del demandado a favor de la señora NURY TINOCO, por valor de \$26.700.000,00, así mismo, se tiene que mediante auto interlocutorio No. 996 de fecha de fecha 12 de diciembre de 2014, el Juzgado resolvió aprobar el remate.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que a la adjudicataria se le entregó el bien inmueble subastado, conforme al acta de entrega del bien inmueble suscrito por ésta y el apoderado demandante y como quiera que fue devuelto el despacho comisorio No. 02-262 por la inspección tercera del municipio de Jamundí, Valle, se procederá conforme lo normado en el artículo 455 del C.G.P., **ordenando la entrega al ejecutante del producto del remate**, con fundamento en la norma antes citada. Para lo anterior, se tendrá cuenta la siguiente información

CREDITO EJECUTADO Y RELACION DE PAGOS	
11-2007-00682-00	
LIQUIDACION DE CREDITO	\$ 30.277.271,00
LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 2.688.588,00
TOTAL	\$ 26.197.417,00
ADJUDICACION	\$ 26.700.000,00
DEVOLUCION DEPOSITOS AL ADJUDICATARIO	\$ 2.139.971,00
TOTAL PRODUCTO DEL REMATE	\$ 24.560.029,00

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REITERAR EL PAGO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES hasta la suma de **\$2.139.971,00**. Para el efecto ofíciase al juzgado de origen, para que **pague** o en su defecto **transfiera** los depósitos la cuenta de este despacho, **de generarse este último evento**, secretaria disponga el pago. A favor de la

adjudicataria NURY TINOCO C.C.# 31.887.632. Ordenado a través de Auto No. 2645 de abril 29 de 2016, oficio No. 02-0846 del 02 de mayo de 2016 Fl. 239 – 444.

SEGUNDO: ORDÉNASE al juzgado de origen, que **pague** o en su defecto **transfiera** los depósitos la cuenta de este despacho, **de generarse este último evento**, secretaria disponga el pago. A favor, previa verificación de su existencia por la suma de **\$24.560.029,00** Mcte, por concepto de producto del remate, a favor de la parte demandante. Con orden de pago al Dr. HAROLD LIBARDO PAZ OSPINA c.c.# 6.744.147. TP. 20505 del C.S.J.

TERCERO: Agregar para que obre y conste el reporte de títulos del Banco Agrario.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Cabero Enrique
SECRETARIA

RAD. 010 2012 00555 00

AUTO No. 5580

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil dieciséis (2.016)

Como quiera que el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en comunicación 50-6903-DJ-144 de fecha 29 de febrero de 2.016 expresa que el nombre correcto del señor **MURILLO RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.023.416, es **DIEGO ALEJANDRO MURILLO RUIZ**; de acuerdo a las consignaciones efectuadas por el **BANCO COLPATRIA S.A.**, y constituidos en los depósitos judiciales 469030001698406, 469030001743188, indican además que por un error de digitación se procesó erradamente el nombre de demandado sobre los depósitos judiciales 469030001399326, 469030001429171, 469030001595389 y 469030001619026, por lo que solicita se realice el pago del mismo a nombre del **DEMANDANTE BANCO COLPATRIA NIT. 860.034.594- DEMANDADO DIEGO ALEJANDRO MURILLO RUIZ C.C. 80.023.416.**

Ahora bien, en cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio 819 de fecha 14 de agosto de 2.015 y como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, este Juzgado:

RESUELVE:

.- Por secretaría oficiase al Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Cali, a fin de que se sirva hacer entrega al demandado el señor **DIEGO ALEJANDRO MURILLO RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.023.416, de Bogotá, de los títulos judiciales 469030001399326, 469030001429171, 469030001595389, 469030001619026, 469030001692794, 469030001698406 y 469030001743188, pertenecientes al proceso, previa verificación de su existencia hasta la cantidad de **\$5.246.012.00 m/cte.**

Infórmese al mencionado Juzgado que inmediatamente se expidan las comunicaciones de orden de pago anteriormente referidas, se sirvan remitirlas a este despacho Judicial para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 04 AGOSTO DE 2.016

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 023 2016 00260 00

AUTO No. 5591

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

Visto escritos que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

1. **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste dentro del proceso certificado de tradición CT400191497 expedido por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, del vehículo de placas **CYF746**.

2-. **EN ATENCIÓN** a la solicitud precedente, **LÍBRESE** oficio a la SECRETARÍA DE MOVILIADAD DE BOGOTÁ y a la POLICIA METROPOLITANA- SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de que efectúe el DECOMISO del vehículo de placa **CYF746**., de propiedad de la señora **ELENA VALENCIA RODRÍGUEZ**, identificada con C.C.29.222.606, y se sirvan dejarlo a disposición de este Juzgado.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

~~Juzgado de ejecución~~

~~SECRETARIA~~
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 016 2006 00082 00

AUTO No. 5544

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL.

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

**Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calao Enriquez
SECRETARIA**

RAD. 034 2014 00964 00

AUTO No. 5564

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARÍA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Calle Enriquez
Cali
Secretaría

RAD. 008 2016 00045 00

AUTO No. 5548

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 024 2015 00523 00

AUTO No. 5556

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

**Juzgado de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 026 2016 00107 00

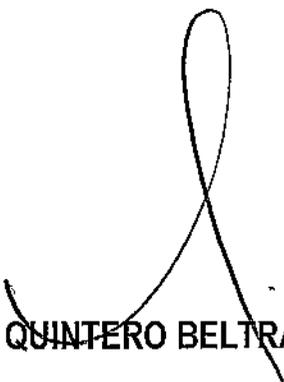
AUTO No. 5559

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

Señalar como agencias en derecho, la suma de \$60.623.00 M/cte.

Cúmplase
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

RAD. 026 2016 00107 00

AUTO No. 5558

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante
- 3.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Cated Enriquez
SECRETARIA

RAD. 022 2015 00646 00

AUTO No. 5561

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.-**POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Celad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 029 2015 00132 00

AUTO No. 5562

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Catalá Enriquez
SECRETARIA

RAD. 024 2016 00058 00

AUTO No. 5563

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Caballero
SECRETARIA
Cali, Colombia

RAD. 005 2016 00164 00

AUTO No. 5586

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calleja Enriquez
SECRETARIA

RAD. 005 2015 01352 00

AUTO No. 5596

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante
- 3.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016
**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Escobar Lora
SECRETARIA

RAD. 025 2015 00817 00

AUTO No. 5573

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

Visto escritos que anteceden, el despacho

RESUELVE:

1- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **ANDRES GÓMEZ SALAZAR**, identificado con C.C.1.144.131.144 y T.P. Nro. 269.384 del C.S. de la J. para actuar en nombre del demandado, señor GIOVANNY SANCHEZ ESPINOSA, como apoderado judicial de conformidad con los términos del memorial poder obrante a folio 50 del presente cuaderno.

2- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 025. Póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

Juzgado de e

Civiles Munic

Aña Gabriela C

SECRETARIA

SECRETARIA

RAD. 025 2015 00817 00

AUTO No. 5557

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016 Ejecución

Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez

SECRETARÍA

RAD. 025 2012 00145 00

AUTO No. 5550

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

~~Juzgado de ejecución~~
~~Civiles SECRETARÍAS~~
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 005 2015 00458 00

AUTO No. 5595

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante
- 3.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

~~Juzgado de Ejecución~~
~~SECRETARIA~~
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 023 2016 00260 00

AUTO No. 5590

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

**Juzgado de ejecución
Civiles Municipales**
Ara Gabriela CSECRETARIA%
SECRETARIA

RAD. 021 2015 00387 00

AUTO No. 5570

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

~~Juzgados de ejecución
Civiles Municipales~~
SECRETARIA
Ana Gabriela Caldas Enriquez
SECRETARIA

RAD. 034 2014 00918 00

AUTO No. 5565

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (SUBROGATARIO PARCIAL FNG).
- 3.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

~~Juzgado de ejecución~~
~~Civiles Municipales~~
SECRETARIA
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 032 2014 00759 00

AUTO No. 5592

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

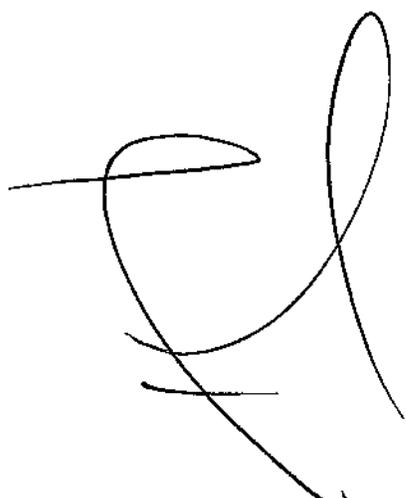
En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha **04 DE AGOSTO DE 2016**

Juzgados de ejecución
~~Civiles Municipales~~
SECRETARIA
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 034 2012 00804 00

AUTO No. 5598

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil dieciséis (2.016)

En atención al escrito presentado por el representante legal de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE OCCIDENTE "COOPEOCCIDENTE"** informa al despacho que **REVOCA** la facultad de recibir, levantar medidas previas y la adjudicación de bienes a la abogada **ELENITH ESTRADA GALEANO**, en consecuencia el despacho

RESUELVE

.- **REVOCAR** las facultades otorgadas a la apoderada judicial de la parte demandante la doctora **ELENITH ESTRADA GALEANO** como son las de recibir, levantar medidas y la adjudicación de bienes de conformidad con el memorial que antecede.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 04 AGOSTO DE 2.016

Juzgado **SECRETARIA**,
Civiles Mu.
Ana Gabriela C
SECRETARIA

RAD. 012 2007 00013 00

AUTO No. 5577

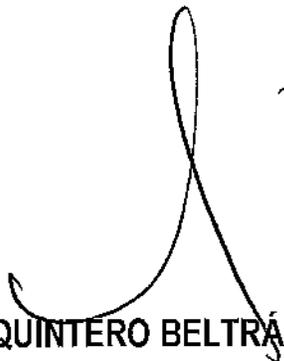
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil dieciséis (2.016)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 85/87, C1) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN.**

Notifíquese.

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 04 AGOSTO DE 2.016

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 035 2015 00718 00

AUTO No. 5593

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL.

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

~~Juzgados de Ejecución~~
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 012 2015 00263 00

AUTO No. 5585

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- Por secretaría córrase el respectivo **traslado de la liquidación de costas** (fol. 14 C.1) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.

3.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el anterior escrito allegado por la parte demandada. Póngase en conocimiento de la parte actora.

4.- **TÉNGASE** por revocado el poder conferido por la demandada, señor GLORIA STELLA HERNANDEZ MOSQUERA a la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ UL, identificado con C.C.1.144.146.745 y T.P. 253.839 del C.S.J.

5.- **POR SECRETARIA, EXPIDASE** las copias solicitadas en el escrito que antecede por la parte demandada, previo el porte del respectivo arancel judicial y de los emolumentos necesarios para su fotocopia.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

Juzgados de ejecución

Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez

SECRETARIA

RAD. 034 2014 01065 00

AUTO No. 5568

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
- 3.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Cali
SECRETARIA
Ana Gabriela Callejón Enriquez

RAD. 027 2016 00047 00

AUTO No. 5545

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

RAD. 031 2015 00143 00

AUTO No. 5567

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Cabed Enriquez
SECRETARIA

RAD. 033 2015 00479 00

AUTO No. 5576

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaria liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celad Entrabue
SECRETARIA

RAD. 017 2015 00625 00

AUTO No. 5574

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 010 2012 00285 00

AUTO No. 5552

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Callejón Enriquez
SECRETARIA

RAD. 014 2016 00190 00

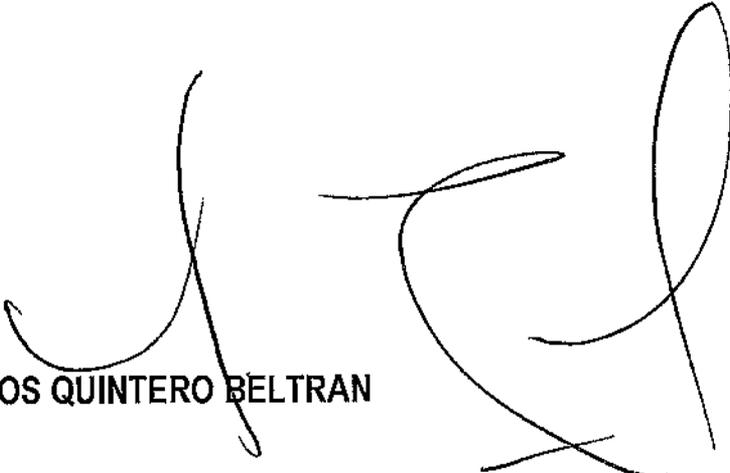
AUTO No. 5572

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2016

-. **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el Certificado de Tradición del inmueble objeto del presente proceso, en el cual consta el embargo decretado por el juzgado de origen.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Calle Enriquez
Cali - Cauca
SECRETARIA
Gabriela Calle Enriquez

RAD. 014 2016 00190 00

AUTO No. 5560

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Cali
SECRETARIA

RAD. 027 2015 00005 00

AUTO No. 5566

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Cabel Enriquez
SECRETARIA

RAD. 010 2012 00591 00

AUTO No. 5551

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

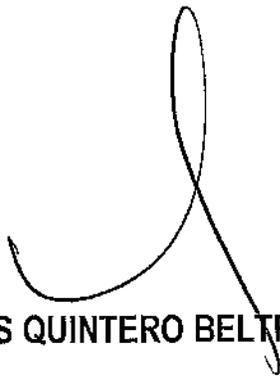
Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

**Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Caballero Enriquez
SECRETARIA**

RAD. 030 2016 00163 00

AUTO No. 5547

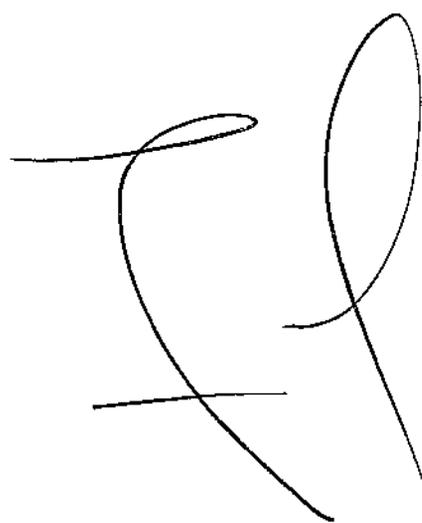
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

Señalar como agencias en derecho, la suma de \$1.090.375.00 M/cte.

Cumplase
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



RAD. 030 2016 00163 00

AUTO No. 5546

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Saled Enriquez
SECRETARIA

RAD. 030 2015 00740 00

AUTO No. 5553

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 023 2015 00523 00

AUTO No. 5555

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante
- 3.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Alba Gabriela Calvo Enriquez
SECRETARIA

RAD. 033 2016 00107 00

AUTO No. 5584

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

AGREGAR a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente de COLPENSIONES. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Año Gabriel de Calaf Enriquez
SECRETARIA

RAD. 033 2016 00107 00

AUTO No. 5583

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipal
Ana Gabriela Calaf Emiro
SECRETARIA

RAD. 030 2015 00740 00

AUTO No. 5554

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

Señalar como agencias en derecho, la suma de \$566.243.00 M/cte.

Cúmplase
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'L' followed by a series of loops and a final vertical stroke, positioned over the printed name.

RAD. 035 2015 00718 00

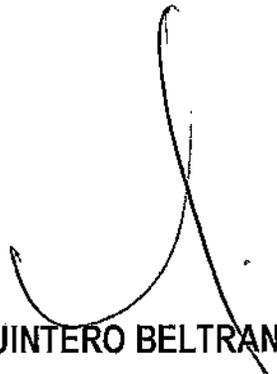
AUTO No. 5594

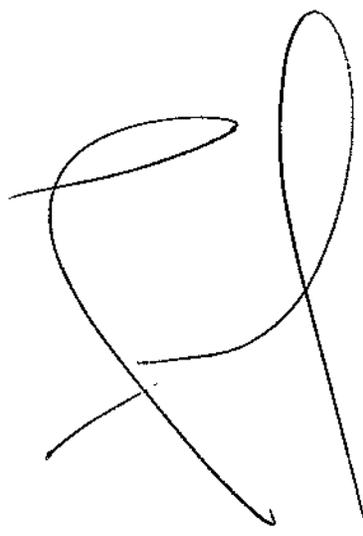
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

-. **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

~~Juzgado de ejecución
Civiles Municipales~~
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 010 2012 00555 00

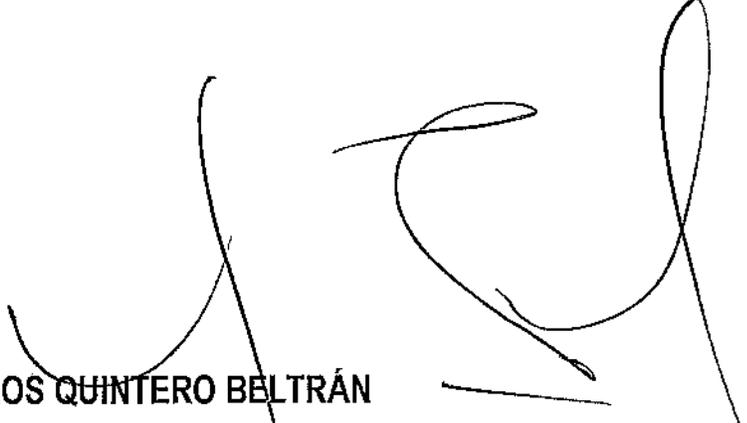
AUTO No. 5581

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil dieciséis (2.016)

.- AGREGAR a los autos los oficios del Banco Popular S.A., y Banco Caja Social S.A., como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación

Notifíquese
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 04 AGOSTO DE 2.016

SECRETARÍA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Caled Enrique
SECRETARÍA

RAD. 017 2015 01022 00

AUTO No. 5582

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

**Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Caballero Enriquez
SECRETARIA**

RAD. 012 2016 00269 00

AUTO No. 5575

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- Por secretaría córrase el respectivo **traslado de la liquidación de costas** (fol. 22 C.1) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 024 2012 00772 00

AUTO No. 5571

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- En atención a la solicitud de entregas de títulos judiciales, allegada por la parte actora, el despacho dispone **NO ACCEDER** a la misma, como quiera que se observa en las órdenes de pago visibles a folio 114 y 115 procedentes del juzgado de origen que a la demandante ya se le entregó la totalidad de los títulos ordenados en el auto de terminación (fol. 96-98 C.1)

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 010 2015 00745 00

AUTO No. 5549

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante
- 3.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARÍA

**Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARÍA**

RAD. 2-2009-00056-00

AUTO N°. 5588

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 2 de agosto de 2016.

Dentro de la presente acción ejecutiva, el apoderado de la parte demandante cesionario INVERSIONES BODEGA LA 21 S.A.S., hizo postura por valor de \$8.100.000,00 y le fue adjudicado el bien mueble vehículo de **PLACA CKI 614**, y aportó el recibo de consignación por concepto del pago del impuesto que trata el artículo 7° de la ley 11 de 1987, modificado por la ley 1743 de 2014, por valor de \$405.000,00.

En virtud de lo anterior, el despacho observa que dentro del presente proceso se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Art. 455 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado, **resuelve:**

1. APROBAR la diligencia de remate practicada el 07 de julio de 2016, sobre el vehículo **DE PLACA CKI 614** que presenta las siguientes características: “:**UN VEHICULO DE PLACA CKI674** que presenta las siguientes características MARCA: **FORD**, LINEA: **1FNL3M LASER**, MODELO **2003**, CLASE: **AUTOMOVIL**, COLOR: **PLATA ARIANNE**, SERVICIO: **PARTICULAR**, MOTOR: **B3883464**, SERIE: **9FCL2423430101129**, CHASIS: **9FCL2423430101129**, CILINDRAJE: **1300**, PASAJEROS: **CUATRO (4)**. TIPO CARROCERIA: **SEDAN**”, materia de este proceso, visible a folios 120 del presente cuaderno, descrito en dicha diligencia y que fuere adjudicado a la parte demandante cesionario INVERSIONES BODEGA LA 21 S.A.S.

2. ADJUDICAR, al señor **WILLIAM ALBERTO AGUIRRE LLANOS** demandante cesionario, el referido vehículo y que **se describe en precedencia**, objeto de la demanda por la suma de **\$8.100.000,00**, debidamente descrito en la diligencia de remate practicada el día 07 de julio de 2016.

3. DECRETASE el desembargo y levantamiento del secuestro del bien adjudicado. Librense los oficios correspondientes a través de la secretaría.

4. ORDENASE la entrega por parte del secuestro del vehículo dejado bajo su custodia en diligencia realizada el día 18 de febrero de 2011, por la Secretaría de Gobierno, convivencia y Seguridad de Cali, Valle (Fl. 37 Cdo. 2), al adjudicatario, y rinda cuentas definitivas y comprobadas de su gestión como secuestro.

5. ORDENASE la cancelación del gravamen prendario constituido a favor de BANCO FINANADINA S.A., según alerta obrante en el certificado de tradición expedido por la **SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI, VALLE**. Por secretaría, librese el exhorto respectivo.

6. ORDENASE la expedición de copias auténticas respectivas para efectos de obtener el registro correspondiente, así mismo copia del escrito donde se encuentra identificado el bien mueble, a fin de que sirvan de título de dominio.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: AGOSTO 04 DE 2016

SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Ana Gabriel Zabed Enriquez
SECRETARIA

RAD. 12-2012-00762-00

AUTO N°. 5587

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 2 de agosto de 2016.

Dentro de la presente acción ejecutiva, el señor WILLIAM ALBERTO AGUIRRE LLANOS demandante cesionario, a través de apoderado hizo postura por valor de \$10.185.000,00 y le fue adjudicado el bien mueble vehículo de **PLACA CFR 069**, y aportó el recibo de consignación por concepto del pago del impuesto que trata el artículo 7° de la ley 11 de 1987, modificado por la ley 1743 de 2014, por valor de \$509.250,00.

En virtud de lo anterior, el despacho observa que dentro del presente proceso se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Art. 455 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado, **resuelve:**

1. APROBAR la diligencia de remate practicada el 12 de junio de 2016, sobre el vehículo **DE PLACA CFR 069** que presenta las siguientes características: “: **UN VEHICULO DE PLACA CFR069** que presenta las siguientes características CLASE: **CAMPERO**, MARCA: **FORD** CARROCERIA: **CABINADO** LINEA: **EXPLORER XL AVENT 4WD** COLOR: **AZUL DANES** MODELO: **1999** MOTOR: **XA14489** SERIE: **8XDZU24X5X8A14489** CHASIS: **8XDZU24X5X8A14489** CILINDRAJE: **4000**, PASAJEROS: **CINCO (5)** SERVICIO: **PARTICULAR**”, materia de este proceso, visible a folios 117 del presente cuaderno, descrito en dicha diligencia y que fuere adjudicado al señor OSCAR ORLANDO TUQUERRES PAZ.

2. ADJUDICAR, al señor WILLIAM ALBERTO AGUIRRE LLANOS demandante cesionario, el referido vehículo y que **se describe en precedencia**, objeto de la demanda por la suma de **\$10.185.000,00**, debidamente descrito en la diligencia de remate practicada el día 12 de junio de 2016.

3. DECRETASE el desembargo y levantamiento del secuestro del bien adjudicado. Librense los oficios correspondientes a través de la secretaria.

